PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita al Poder Ejecutivo que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, y a través de los organismos que corresponda, informe sobre los siguientes puntos vinculados al tratamiento de residuos sólidos urbanos:

1- Informe la cantidad de toneladas de residuos sólidos urbanos han ingresado por mes desde el 2024 al presente en cada una de las distintas plantas de tratamiento del CEAMSE (Colegiales, Flores, Pompeya y Zavaleta). Discrimine por fracción y tipo de residuo y la tasa de recuperación no dispuesta en el relleno sanitario.

2- Indique la cantidad y características técnicas de la flota de vehículos aplicada a la recolección de residuos que realiza cada empresa por comuna. Para ello, liste la flota aplicada desglosando marca, modelo, año, característica operativa de recolección, empresa prestataria y comuna de aplicación del servicio.

3- Indique la cantidad y características técnicas de los contenedores dispuestos por comuna.

4- Indique el monto final de los contratos ejecutados durante el 2025 por la prestación del Servicio Público de Higiene Urbana con cada una de las empresas contratistas para cada zona. Remita copia de los mismos y sus adendas.

5- Sobre la recolección de residuos sólidos urbanos en barrios populares y villas de la ciudad informe:

a. Enumere y detalle las funciones y alcances de los distintos organismos y programas que toman intervención para desarrollar la recolección de residuos en los barrios populares de la ciudad. Desglose el presupuesto asignado para cada una de las líneas programáticas en el presente ejercicio por barrio popular.
a. Indique la cantidad y característica técnica de los contenedores ubicados en los márgenes de los barrios populares. Desglose cantidad por barrio y ubicación de los mismos.
b. Detalle la flota aplicada y frecuencia de recolección para cada barrio popular en el marco del Servicio Público de Higiene Urbana.
c. Detalle las características y alcance del programa específico desarrollado con pobladores de los Barrios Populares a los fines de ejecutar las tareas de limpieza y mantenimiento del sector por parte de las empresas contratistas del servicio público de Higiene Urbana. Detalle presupuesto por objeto de gasto destinado para cada barrio, cantidad de personal involucrado y funciones.
d. Detalle la cantidad de convenios ejecutados en el marco del Programa Veredas Limpias desde el 2023 hasta la actualidad. Desglose el monto de cada convenio por objeto de gasto y cantidad de personas involucradas en la prestación del servicio por barrio popular.

6) Informe si ha realizado acciones de auditoría y fiscalización a las empresas contratistas del Servicio Público de Higiene Urbana. En caso afirmativo, remita documentación respaldatoria.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTACIÓN

Sra. Presidenta,

En el año 2005, la Ciudad sancionó la Ley N°1.854 de "Basura Cero" asumiendo un compromiso con la "reducción progresiva de la disposición final de los residuos sólidos urbanos, con plazo y metas concretas por medio de la adopción de un conjunto de medidas orientadas a la reducción en la generación de residuos, la separación selectiva, la recuperación, el reciclado y la valorización." En el marco de esta ley, oportunamente se establecieron metas de reducción progresiva, buscando prohibir la disposición final de materiales tanto reciclables como aprovechables para el año 2020. En 2018, ante la evidencia del incumplimiento en estas metas, las mismas fueron revisadas con una modificación en la ley, y se estableció un nuevo objetivo: reducir la disposición final al 50% para el año 2021, 65% para el año 2025 y 80% para el 2030. Unos años después, en su Plan de Acción Climática 2050 (PACC 2050), la Ciudad renovó su compromiso con la reducción de residuos, estableciendo también la meta de reducir la emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI) generadas por residuos de 1,9M t a 0,5M t para el año 2030 y 0,2 M t para el año 2050.

Sin embargo, y a pesar de estas metas y objetivos, las cifras publicadas anualmente por el CEAMSE indican un ascenso en el volumen de residuos destinados a disposición final, el cual se incrementó de 1.403.841,39 tn en 2020 a 1.514.387,81 tn en el 2025, a pesar de las tendencias a la baja mostradas por el consumo a nivel local en ese mismo período. También se evidencia un incremento de casi 30% de los fondos asignados a "Servicios de Higuiene Urbana" (en valores nominales), según el presupuesto presentado ante esta Legislatura en octubre del 2025. Dato que se vuelve particularmente preocupante cuando se toma en cuenta el recorte de 400 trabajadores/as realizado al Programa Veredas Limpias – único programa disponible para garantizar el barrido y disposición de residuos al interior de los barrios populares de nuestra Ciudad - lo cual parecería indicar una gestión desigual de los residuos según su origen de procedencia.

En este marco, y ante los datos recabados, se hace de interés indagar con mayor profundidad sobre los volúmenes de disposición final generados por la Ciudad de Buenos Aires y sobre el funcionamiento del sistema de Gestión de Residuos Urbanos en su totalidad.

Es por todo lo expuesto que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Firmado digitalmente por Andrea Mariana Gonzalez
Fecha:26/02/2026 15:33:47
Legisladora Ciudad de Buenos Aires
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires